COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA) DEL CONTRATO No. 0206-ARC-CBN6-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS CON NIT 900-872182-8

Entre los suscritos, a saber: el Señor Capitán de Navío **JAVIER ÁLBERTO PITTA VARGAS**, Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá", mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.867, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No.6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante la Resolución No. 1693 del 12 de junio de 2020 y acta de posesión No. 002-JOLA-2020 del 26 de junio de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la Resolución 5662 de 27 de Junio del 2016 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte la Señora **MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.777.118 expedida en Bogotá D.C. quien es el Representante Legal de **GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS** con NIT No. 900-872182-8, quien en lo sucesivo y para efecto de este Contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020 se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la primera modificación (PRORROGA) al Contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2)** Que el Contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020, se firmó el 20 de octubre de 2020. **3)** Que el objeto del Contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020 es **CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES VIRTUALES DE INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA ARMADA NACIONAL. 4)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($26.000.000)** incluidos todos los gastos y erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **5)** Que el plazo de ejecución del Contrato es hasta el 30 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **6)** Que el Contrato fue respaldado con el Registro Presupuestal No. 393320 de fecha 28 de octubre de 2020. **7)** Que mediante ponencia de fecha 25 de noviembre de 2020 presentada por la Señora Capitán de Fragata MAGDA MORENO DONCEL – DIRECTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en calidad de usuario solicitó: *En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, pone en consideración el requerimiento de adición de presupuesto y modificación al contrato en mención, de conformidad con lo ordenado en el numeral "5.3.2. Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato", acuerdo los siguientes criterios descritos, así: 1.* ***Necesidad institucional*** *La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DISSAT) de la Armada Nacional tiene como misión la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades en materia de medicina preventiva y del trabajo, incluyendo la gestión del riesgo psicosocial en el trabajo, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de 2008 de Ministerio de Protección Social y Resolución 2404 de 2019 del Ministerio de Trabajo. En este sentido una de las actividades que se ordenan en mencionada normatividad, corresponde a la Evaluación de los Factores de Riesgo Psicosocial, por consiguiente, el objeto del contrato en mención consiste en intervenir los resultados obtenidos con base a los niveles de riesgo hallados. La intervención se realiza virtualmente a través de capacitaciones a un personal de la Armada Nacional (personal militar y civil laboralmente activos). Esta modalidad obedece a las medidas de prevención por la contingencia del COVID-19, acatando la normatividad establecida por el Gobierno Nacional. 2.* ***Justificación prorroga.*** *El contrato 0206-ARC-CBN6-2020 actualmente está por un valor de veintiséis millones de pesos Mcte ($26.000.000,00), el cual se está ejecutando sin aún recibir la primera factura, esto teniendo en cuenta que la posesión de la supervisión del contrato se hizo el 22 de octubre de 2020 y el inicio de la ejecución el 26 de octubre del mismo año, ante esto la primera factura se recibirá el 30 de noviembre indicando la cantidad de capacitaciones que se alcanzan a realizar a la fecha, teniendo en cuenta que no se alcanzan a ejecutar en su totalidad, se solicita prorroga en el plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2020, por los siguientes motivos, así: a) Actualmente se están realizando entre 8 a 10 capacitaciones virtuales diarias en las Unidades que acobija el presente contrato. Acuerdo al valor de cada una ($82.333) y el valor total del mismo ($26.000.000,00), indica que la cantidad total de capaciones a realizar son 315, en este orden de ideas para poder realizar las mencionadas capacitaciones, a fecha del plazo de ejecución, 30 de noviembre de 2020, apenas se ejecutarían 192 capacitaciones. b) Las capacitaciones virtuales han requerido hacer ajustes en la conectividad, instrucciones y órdenes para la participación del personal que recibe la capacitación, así como también establecimiento de horarios que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades de las Unidades, aspectos que han tenido que ser solucionados con premura dada el plazo de ejecución. C)Con base a la programación de Capacitaciones, a fecha 18 de diciembre de 2020 se pueden realizar 123 capacitaciones, es decir entre 8 a 10 capacitaciones diarias y dar cumplimiento a las 315 capacitaciones programadas. 3.* ***Concepto del supervisor*** *Mediante oficio No. 20200423113502883 de fecha 25 de noviembre de 2020, el supervisor del contrato recomienda la modificación de la cláusula "plazo de ejecución", hasta el 18 de diciembre 2020, acuerdo lo solicitado por la empresa GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS.4.* ***Cumplimiento por parte del contratista frente a sus obligaciones Parafiscales.*** *El contratista ha dado cumplimiento, frente a sus obligaciones Parafiscales (certificación pagos a caja de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 99º del Decreto 2106 de 2019. 4.* ***Conclusión***

Escaneado con CamScanner

VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA ADICION (No. Y FECHA CDP)	CDP No. 22820 del 29 de Enero de 2020
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	N/A
PLAZO PRORROGADO	18 de diciembre de 2020.

***GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS** deberá realizar modificación a las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual.* **8)** Mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2020 la señora MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS, Representante Legal de GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS, solicita prorroga al contrato. **9)** Mediante Oficio No. 20200423110458941/MDM-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISSAT-DIMEP-86.9 de fecha 25 de noviembre de 2020, el señor Teniente de Navío LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ, supervisor del contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020 dirigido a la Señora MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS, Representante Legal de GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS, da respuesta sobre la solicitud de prórroga. **10)** Mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2020, la señora MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS, Representante Legal de GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS, acepta la prorroga al contrato. **11)**. Mediante oficio No. 20200423113502883 2020/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISSAR-DIMEP-86.9, de fecha 25 de noviembre de 2020, el señor Teniente de Navío LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ, supervisor del contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020, dirigido al señor JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS, Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", solicita viabilidad ampliación fecha ejecución contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020. **CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCION.** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el **18 DE DICIEMBRE DE 2020. CLAUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La primera modificación (PRORROGA) al Contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020, se perfecciona con la aprobación de las partes y a través de la plataforma SECCOP II para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique la póliza No. 64-44-101020154 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA. para ampliar los amparos correspondientes acuerdo a la presente modificación. **CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al **CONTRATO No. 0206-ARC-CBN6-2020,** los siguientes documentos: **a)** ponencia de fecha 25 de noviembre de 2020 presentada por la señora Capitán de Fragata MAGDA MORENO DONCEL– Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo. **b)** Mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2020 la señora MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS, Representante Legal de GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS, solicita prorroga al contrato. **c)** Mediante Oficio No. 20200423110458941/MDM-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISSAT-DIMEP-86.9 de fecha 25 de noviembre de 2020, el señor Teniente de Navío LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ, supervisor del contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020 dirigido a la Señora MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS, Representante Legal de GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS, da respuesta sobre la solicitud de prórroga. **d)** Mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2020, la señora MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS, Representante Legal de GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS, acepta la prorroga al contrato. **e**). Mediante oficio No. 20200423113502883 2020/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISSAR-DIMEP-86.9, de fecha 25 de noviembre de 2020, el señor Teniente de Navío LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ, supervisor del contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020, dirigido al señor JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS, Comandante Base Naval No. 6.ARC "Bogotá", solicita viabilidad ampliación fecha ejecución contrato No. 0206-ARC-CBN6-2020.**CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales el contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente contrato adicional, en Bogotá D.C 30 NOV 2020

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA:**

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN N6

TK KAREN LIZET ACEVEDO
ASESOR JURÍDICO BN6

TN EDWIN ALEXIS MEJIA MANTILLA
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

MA2 JULIAN DAVID JOSA
EJECUTIVO/A DE CONTRATOS

POR EL **CONTRATISTA:**

MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS
Representante Legal de **GESTIONEMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS**
NIT 900-872182-8

Escaneado con CamScanner